

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSION NO. <b>05</b>	Página: <b>1 de 9</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

<b>Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:</b>	<b>Auditoría Puntual Proceso 008-007-2024</b>		
<b>Tipo de Informe</b>	<b>Preliminar: 10-04-2024</b>	<b>Final Auditoria No. <u>02</u> / <u>26-04-2024</u></b>	
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>
	Cr. (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo		Director Regional Centro
	Abg. Marcela Alejandra Herrán Prieto		Coordinadora Grupo Contractual
<b>Nombre del Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>ROL</b>
	Cont. Pub. Alejandro U. Murillo Devia		Auditor Líder
	R.E.I. carmen aurora Pulido Méndez		Auditor
	Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo		Auditor
<b>Objetivo auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de la normatividad contractual aplicable al proceso y demás políticas de operación de la ALFM.		
<b>Riesgos de la auditoria:</b>	De acuerdo a las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.		
<b>Alcance auditoría:</b>	Evaluar el proceso de Contratación No. 008-007-2024, publicado por le Regional Centro.		

### Desarrollo Auditoria

Atendiendo la solicitud de la Dra. Martha Eugenia Cortés Baquero, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargadas de las Funciones de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizada mediante note interna 1729 del 08-04-2024, la Oficina de Control Interno realizó auditoría puntual al proceso de contratación 008-007-2024, publicado por la Regional Centro de la ALFM.

En cumplimiento de lo anterior, el 08-04-2024 se desplazó, a las Instalaciones de la Regional Centro, un equipo de profesionales de la oficina de Control Interno con el fin de verificar el expediente del proceso en mención y consultar con la Coordinación de Contratos de la regional, las gestiones adelantadas por la misma durante la ejecución del proceso.

Una vez en la regional, los profesionales de Control Interno se presentaron con el Director de la Regional Centro, Cr. (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo y con la Coordinadora del Grupo Contractual, Abg. Marcela Alejandra Herrán Prieto, requiriendo es la Dra. Marcela, el expediente físico del proceso.

En la verificación del expediente físico del proceso 008-007-2024 y el expediente electrónico cargado y publicado en la Plataforma Secop II, se pudo identificar:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>2 de 9</b>
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Número del Proceso de Contratación: 008-007-2024

Objeto: *Suministro de productos Carnes Frías con destino a las Unidades de Negocio administradas por la Regional Centro.*

Presupuesto Asignado: *Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000) M/cte.*

Fecha de Pliego de Condiciones Definitivo: *12 de Marzo de 2024*

Oferentes: *INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.  
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.  
SALSAMENTARIA MARTMORE SAS  
TIESTO SOLUCIONES S.A.S.*

### JUSTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS

(Revisado Carmen Aurora Pulido Méndez)

#### ➤ Criterio de evaluación:

- *MANUAL DE CONTRATACIÓN Código: CT-MA-01 versión 10: 4.2.1.4.3. “Funciones comités estructuradores y evaluadores 4.2.1.4.3.1. Funciones del comité técnico estructurador y del evaluador, numeral g. Analizar y proponer cuando sea el caso las modificaciones en los aspectos técnicos al proyecto, pliego de condiciones o la Invitación Pública, a fin de expedir adendas de acuerdo con la ley.  
El ejercicio de la función evaluadora comprenderá: a. Verificar y evaluar técnicamente que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o la Invitación Pública y adendas, dándole la calificación y clasificación a cada una.”*

#### ➤ Evidencias y análisis de la auditoría:

Se observa en la etapa precontractual de la SASI-008-007-2024 “Suministro carnes frías con destino a unidades de negocio administrados por Regional Centro ALFM”, la expedición de cuatro adendas a saber:

Cronograma del pliego de condiciones:

Plazo máximo para expedir adendas: 19- marzo 2024 -15:00 horas.

Cuadro de adendas durante el proceso SASI 008-007-2024

No. ADENDA	FECHA ADENDA	JUSTIFICACION EVIDENCIADA EN EL TEXTO DE LA ADENDA
1	18 marzo 2024	<p>“(…) los precios de referencia establecidos para Bogotá y Leticia se encuentran invertidos (…)”</p> <p>“Art. Primero: aclarar los precios establecidos para Bogotá, Boyacá y Leticia en la lista de precios de la plataforma SECOP II”</p>
2	19 marzo 2024	<p>“(…) El comité estructurador informa que por error involuntario de digitación al momento de ingresar los precios de referencia de los productos a suministrar a Boyacá no se vio reflejado los cambios, por lo que se procede a aclarar los precios de los productos (….) las demás condiciones, que no fueron modificadas con la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento (…)”</p> <p>Art. Primero: aclarar que los precios de referencia para el presente proceso son antes de IVA e impuesto saludable cuando aplique</p>

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>3 de 9</b>
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

3	02 abril 2024	<p><i>"(...) la entidad procedió a verificar el informe de evaluación, así como los documentos aportados por los proponentes evidenciando que la evaluación técnica y jurídica presentaba inconsistencia por lo que a través del formulario de preguntas y respuestas y en su defecto informo que era menester de la Regional Centro evaluar nuevamente los documentos aportados en la propuesta, así como los allegados en el término de subsanación (...)... por lo que se hace necesario modificar el cronograma del presente proceso"</i></p> <p><i>Art. Primero. Ordenar al comité técnico y jurídico evaluador del presente proceso, proceda a evaluar los documentos allegados por los proponentes MACS COMERCIALIZADORA Y DISTROBUIDORA SAS, ALIMENTOS JACLER, SALASAMENTARIA MARTMORE Y TIESTO SOLUCIONES SAS en la propuesta y en traslado del informe de evaluación, generando éste último la reevaluación publicada el día 27 de marzo del año en curso."</i></p>
4	04 abril 2024	<p><i>"(...) el comité evaluador, dando cumplimiento a la instrucción impartida por esta Dirección a través de la adenda No.3 publicada en Secop II, procedió a verificar los documentos allegados por los proponentes que reposan en la plataforma transaccional ii, solicitando la ampliación del plazo inicialmente establecido"</i></p> <p><i>Art. Primero: modificar el cronograma del presente proceso a partir de la fecha para aperturar el sobre económico (...)"</i></p>

Fuente: Expediente Electrónico Secop II

Conforme lo establece el anexo 1 del pliego definitivo de la SASI 008-007-2024 del 12-03-2024 las ofertas debían presentarse el 20-03-2024 a las 15:00 horas, sin embargo las adendas No.1 y 2 son expedidas con fecha 18 y 19 de marzo de 2024 modificando los valores precios de referencia, dejando aproximadamente cinco (5) horas para que los oferentes verificaran y ajustaran sus ofertas económicas.

En la adenda No.3 del 02-04-2024, se informa a los oferentes (MACS COMERCIALIZADORA Y DISTROBUIDORA SAS, ALIMENTOS JACLER, SALASAMENTARIA MARTMORE Y TIESTO SOLUCIONES S.A.S) que serán nuevamente evaluados, sin indicar en el texto del citado documento la nueva fecha de traslado de informe de evaluación para que realizaran los análisis que considerasen pertinentes, toda vez que en el anexo 1 – cronograma del proceso del pliego definitivo de la SASI 008-007-2024 el traslado de los informes de evaluación fue el 27 marzo de 2024.

La adenda No.4 del 4 abril de 2024 modifica el cronograma del pliego de condiciones anexo 1 a partir del ítem: apertura sobre económico 5 de abril de 2024.

### **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

*(Revisado Jean Edicson Monsalve Salcedo)*

#### ➤ **Criterio de evaluación:**

- *Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.2.3.*  
*"... El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada."*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>4 de 9</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	

- *Resolución Interna 0021 del 29-02-2024, “Por la cual se designan los comités estructuradores y evaluadores del proceso de contratación selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI 008-007-2024 ALFM.” Artículo 2 Funciones*
- *Manual de Contratación ALFM – CT-MA-01 Versión 10, Numeral 4.2.1.4.1 Conformación de los comités estructuradores y evaluadores*  
*“El comité técnico deberá estar conformado por:*  
*Un (1) Técnico, o Profesional o en su defecto el superior, del área de la necesidad y que tenga conocimientos técnicos sobre el objeto materia de la contratación, quien se encargará de realizar la estructuración o evaluación técnica.”*
- *Pliego de Condiciones proceso SASI 008-007-2024*

➤ **Evidencias y análisis de la auditoría:**

Verificada la documentación relacionada con la conformación de los comités estructuradores y evaluadores del proceso de contratación se observó que mediante la Resolución 0021 del 29 de febrero de 2024, se designaron los funcionarios para los comités estructuradores y evaluadores del proceso de contratación en cuestión.

En este documento, se evidencia en el artículo primero la conformación de los comités estructuradores y evaluadores así:

<b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>		
<b>Funcionario</b>	<b>Perfil</b>	<b>Rol</b>
Marcela Alejandra Herrán Prieto	Profesional de Defensa	Comité Jurídico
Jeimmy Johanna Torres González	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	Comité Técnico
Magda Leticia Triana Rada	Profesional de Defensa	Comité Económico

<b>COMITÉ EVALUADOR</b>		
<b>Funcionario</b>	<b>Perfil</b>	<b>Rol</b>
Diana Eugenia Ochoa Guzmán	Profesional de Defensa	Comité Jurídico
Deisy campos Rodriguez	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	Comité Técnico
Edwin Restrepo Aristizábal	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	Comité Económico

Al revisar los funcionarios que hacen parte de los comités técnicos, estructurador y evaluador, se pudo comprobar que la funcionaria del comité técnico estructurador, es un Técnico administrativo pertenece al grupo de abastecimientos y, el funcionario del comité técnico evaluador, es un Administrador de Comedor.

No obstante, la regional centro posee, dentro de su planta de personal, al Coordinador del Grupo de Abastecimientos y Servicios SP® Lacides Manual Niebes Berner y a la Microbióloga

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, Armada, con Ciudadanos Unidos</p>	
		<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>5 de 9</b>		
			FECHA:	<b>11</b>		<b>11</b>

de Catering, Magda Johana quintero Gacharna, quienes por competencia y responsabilidad, serían las personas adecuadas para hacer parte de estos comités, ya que según lo definido en el numeral 4.2.1.4.1 del Manual de Contratación de la ALFM V.10 que establece que “*Un (1) Técnico, o Profesional o en su defecto el superior, del área de la necesidad y **que tenga conocimientos técnicos sobre el objeto materia de la contratación**, quien se encargará de realizar la estructuración o evaluación técnica.*” (negrilla y subrayado fuera del texto) teniendo en cuenta el perfil, nivel y cargo de los estos funcionarios.

Por otro lado, revisadas las evaluaciones Económicas, Técnicas y Jurídicas, a los requisitos habilitantes, establecidos por la Regional Centro en los Pliegos de Condiciones del proceso, se observó:

**Evaluación económica:** Se realizó una sola evaluación económica, evidenciando el siguiente resultado.

Fecha	Firma	Concepto
21 – 03 - 2024	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.	Cumple
	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	Cumple
	SALSAMENTARIA MARTMORE SAS	Cumple
	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	Cumple

Fuente: Expediente Electrónico Secop II

Como se puede observar, en la primera evaluación económica, todos los oferentes cumplieron con los requisitos y por ende continuaron en el proceso.

**Evaluación jurídica:** Se realizaron tres evaluaciones jurídicas, evidenciando los siguientes resultados.

EVALUACIÓN JURÍDICA		
Fecha	Firma	Concepto
21-03-2024	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.	Habilitada
	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	Habilitada
	SALSAMENTARIA MARTMORE SAS	Inhabilitada con opción de subsanar
	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	Inhabilitada con opción de subsanar
27-03-2024	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.	Habilitada
	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	Habilitada
	SALSAMENTARIA MARTMORE SAS	Habilitada
	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	Inhabilitada, no subsanó lo requerido
04-04-2024	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.	Se requiere para que corrija

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>6 de 9</b>
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

EVALUACIÓN JURÍDICA		
Fecha	Firma	Concepto
	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	Se requiere para que corrija
	SALSAMENTARIA MARTMORE SAS	Habilitada
	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	Se requiere para que corrija

Fuente: Expediente Electrónico Secop II

Según se observa en la tabla anterior, se realizaron tres (3) evaluaciones jurídicas, en cuya primera evaluación se habilitaron 2 oferentes (Alimentos Jacler Ltda. y MACS Comercializadora) y quedaron 2 inhabilitados (Martmore y Tiesto) pero con opción de subsanar. Posteriormente en la segunda evaluación uno de los oferentes decidió no presentar la documentación para subsanar lo pendiente y en consecuencia, quedó inhabilitado.

A pesar de ello, en la tercera y última evaluación jurídica, del 04-04-2024, se observa que los dos oferentes que, en la primera evaluación había sido habilitados por el comité jurídico evaluador (Alimentos Jacler Ltda. y MACS Comercializadora) fueron **requeridos** para subsanar documentación; así mismo, el oferente (Tiesto Soluciones SAS) que había quedado inhabilitado en la segunda evaluación, al no haber subsanado el requerimiento inicial, también fue **requerido** para subsanar documentación. Quedando en este caso, únicamente habilitado el oferente Salsamentaria Martmore SAS.

Lo anterior evidencia debilidad en la actividad de evaluación objetiva de las propuestas, definida en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.2.3 que establece, “El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones...” relacionada con el comité jurídico evaluador.

**Evaluación técnica:** Se realizaron tres evaluaciones jurídicas, evidenciando los siguientes resultados.

EVALUACIÓN TÉCNICA		
Fecha	Firma	Concepto
21-03-2024	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.	Habilitada
	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	Habilitada
	SALSAMENTARIA MARTMORE SAS	Rechazada
	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	Rechazada
27-03-2024	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.	No se evaluó
	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	No se evaluó
	SALSAMENTARIA MARTMORE SAS	Habilitada
	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	No se evaluó
02-04-2024	INDUSTRIA DE ALIMENTOS JACLER LTDA.	Rechazada

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>7 de 9</b>
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

EVALUACIÓN TÉCNICA		
Fecha	Firma	Concepto
	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.	Rechazada
	SALSAMENTARIA MARTMORE SAS	Habilitada
	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	Rechazada

Fuente: Expediente Electrónico Secop II

De acuerdo con la tabla anterior, al igual que en la evaluación jurídica, se realizaron tres (3) evaluaciones técnicas, en cuya primera evaluación se habilitaron 2 oferentes (Alimentos Jacler Ltda. y MACS Comercializadora) y se *rechazaron* los otros 2 oferentes (Martmore y Tiesto). Posteriormente en la segunda evaluación solo se evaluó al proponente Martmore.

No obstante, el criterio de rechazo, de la primera evaluación, fue originado por la no presentación completa de los Análisis de Laboratorio Microbiológicos de los productos requeridos en los requisitos técnicos habilitantes, definidos en el punto 4.3 *REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*, Pliego de Condiciones del Proceso y teniendo en cuenta lo definido en el Ítem 14, del Numeral 6.9 *CAUSALES DE RECHAZO*, del Pliego de Condiciones, que establece “Cuando el Oferente no cumpla con la presentación de los laboratorios exigidos en las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento.” (negrilla y subrayado fuera del texto), el oferente MACS, que había sido rechazado en la primera evaluación por “...en cumplimiento de rechazo del pliego de condiciones definitivo página 49 de ítem 14 en razón a que NO cumple con la verificación de análisis de laboratorio microbiológicos toda vez que se solicitó análisis de laboratorio de chorizo de cerdo \* 40 G y presentaron análisis de laboratorio de chorizo de res.”, no debió haber sido reevaluado.

A pesar de ello, en la tercera y última evaluación técnica, del 02-04-2024, se evalúan nuevamente todos los oferentes y los dos oferentes que, en la primera evaluación había sido habilitados por el comité técnico evaluador (Alimentos Jacler Ltda. y MACS Comercializadora) fueron **rechazados** por ahora no cumplir con todos los requisitos técnicos habilitantes; así mismo, el oferente (Tiesto Soluciones SAS) que había sido rechazado en la primera evaluación, continuó con concepto **rechazado**. Quedando en este caso, únicamente habilitado el oferente Salsamentaria Martmore SAS aun cuando había sido rechazado en la primera evaluación por ser causal de rechazo.

Lo anterior, evidencia debilidad en la actividad de evaluación objetiva de las propuestas, definida en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.2.3 que establece, “El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones...” relacionada con el comité técnico evaluador.

Por las novedades antes descritas, la Oficina de Control Interno evidencia debilidad en la designación y conformación de los comités estructuradores y evaluadores, que conllevaron, para el caso particular del proceso SASI 008-007-2024 a la materialización de riesgos de procedimiento con probabilidad de materialización de riesgos reputacionales y de posible desabastecimiento, para cumplir con las obligaciones de los contratos interadministrativos

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>8 de 9</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	

suscritos con las Fuerzas Militares, para las Unidades de Negocio administradas por la Regional Centro.

### APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 06

Mediante memorando No. 2024100200091653 de fecha 10-04-2024, se dio traslado del informe preliminar de la Auditoría Puntual al Proceso de Contratación No. 008-007-2024, a la abogada Martha Eugenia Cortés Baquero, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargada de las Funciones de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con copia al señor Cr.(RA) Ricardo Augusto Salcedo Roza, Director de la Regional Centro para que, realizaran observaciones u objeciones al informe presentado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Vencido el termino de los cinco (5) días hábiles, no se recibió respuesta u observaciones al informe preliminar de auditoría por parte de la Regional Centro, razón por la cual, la oficina de Control Interno, en cumplimiento del procedimiento GSE-PR-02 Versión 06, procede a ratificar el informe preliminar, registrándolo como Informe Final.

#### Tabla Resumen De Observaciones

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	Proceso
N/A			

#### Oportunidades de mejora

N/A

#### Hallazgos / No conformidades

N/A

#### Recomendaciones y/o Sugerencias

1. Se recomienda al Grupo de Contratos de la Regional Centro, indicar en las adendas la respectiva modificación a los cronogramas, de tal forma que los oferentes tengan claridad de las actuaciones administrativas.
2. Ante los riesgos identificados, se recomienda a la Dirección General y a al Regional Centro se determine la mejor decisión jurídico y administrativa, que permita garantizar el cumplimiento de los términos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación SASI 008-007-2024, el Manual de Contratación de la ALFM V.10 y la normatividad aplicable.
3. Se recomienda a la Regional Centro, definir los funcionarios de los comités estructuradores y evaluadores, teniendo en cuenta el perfil, conocimiento y nivel que

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>9 de 9</b>		
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>		<b>2023</b>

permitan garantizar el cumplimiento objetivo de los fines de la contratación estatal en pro de la eficiencia de los procesos para el cumplimiento de la misionalidad de la ALFM.

**Fortalezas**

**N/A**

**Nombre, cargo y firma del equipo auditor**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cont. Pub. Alejandro U. Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
R.E.I Carmen Aurora Pulido Méndez	Asesor - OCI	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Profesional de Defensa - OCI	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>